



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00007-00.

El JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA indica que ha dejado a disposición del actual Despacho la medida cautelar decretada sobre el bien raíz distinguido con la matricula inmobiliaria N° 280-72583. Así, tal comunicado se **INCORPORA** al plenario y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, para los fines procesales pertinentes.

Por otro lado, la aludida Autoridad Judicial, a través del pertinente oficio, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo, distinguido con la partida N° 2020-00109-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra el común accionado.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que, con antelación, se ha decretado una cautela de similar clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a35f3c7ed2a610216a0828e177d7bb1774efd5612cb17b9194080437383c9c**
Documento generado en 30/07/2021 11:45:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>